

TITULACIÓN Y RECONOCIMIENTO PROFESIONAL DE LOS AUXILIARES DE FARMACIA EN ESPAÑA CON ANTERIORIDAD A LA GUERRA CIVIL (1904-1936)

Qualification and professional recognition of pharmacy assistants in Spain
before the Civil War (1904-1936)

RAÚL RODRÍGUEZ NOZAL
Universidad de Alcalá

Resumen

En este trabajo exponemos las reivindicaciones y los proyectos de los auxiliares de farmacia españoles en favor de un título que les capacitara profesionalmente, al igual que sucedía con otras profesiones regladas equivalentes (matronas, sangradores, ministrantes, practicantes y enfermeras). Analizamos las posibles razones que guiaron a las autoridades a denegar sistemáticamente esta titulación, el importante papel desempeñado por los farmacéuticos en estas decisiones y el debate, entre defensores y detractores del título, mantenido en el seno de este colectivo profesional y, sobre todo, en el de los auxiliares de farmacia. Tras abordar algunos antecedentes en torno al reconocimiento legal de los auxiliares de farmacia en España durante el siglo XIX, nos hacemos eco de los primeros intentos por establecer esta titulación gracias a la vía abierta por la Instrucción de Sanidad de 1904, de la insistente lucha societaria emprendida por los auxiliares de farmacia para defender sus derechos durante el primer tercio del siglo XX, y finalizamos con una breve victoria parcial de este colectivo: el título de 'Practicant de Farmàcia' de 1934, de aplicación únicamente en Cataluña y con una vida muy breve, pues la Guerra Civil acabó con las aspiraciones de los auxiliares, que tendrían que volver a la lucha durante el franquismo, ya sin la fuerza asociativa que representaba la Federación Nacional de Auxiliares de Farmacia.

Abstract

In this study we discuss the demands and projects of the Spanish pharmacy assistants for a qualification that would qualify them professionally, as was the case with other equivalent regulated professions (midwives, bleeders, ministrants, practitioners, and nurses). We analyse the possible reasons that led the authorities to systematically deny this qualification, the important role played by pharmacists in these decisions and the debate, between supporters and opponents of the qualification, within this professional group and, above all, among pharmacy assistants. After some background information on the legal

Recibido: 22/03/2022 – Aceptado: 20/10/2022

<https://doi.org/10.47101/llull.2022.45.91.rodriguez>.

recognition of the pharmacy assistants in Spain during the 19th century, we look at the first attempts to establish this qualification thanks to the path opened up by the Health Instruction of 1904, the insistent social struggle undertaken by pharmacy assistants to defend their rights during the first third of the 20th century, and we end with a brief partial victory for this group: The 1934 title of ‘Practicant de Farmàcia’, applicable only in Catalonia and with a very short life, as the Civil War put an end to the aspirations of the auxiliaries, who would have to return to the struggle during Franco’s regime, now without the associative strength represented by the National Federation of Pharmacy Assistants.

Palabras clave: Farmacia. Auxiliares. Titulación profesional. Siglo XX

Key words: Pharmacy. Assistants. Professional qualifications. 20th century

1. INTRODUCCIÓN

La Farmacia, entendida como actividad profesional y comercial competente en el ámbito de la elaboración y venta de medicamentos, se separó de la Medicina durante la Edad Media [CHIARLONE & MALLAINA, 1865; FOLCH JOU, 1972; PUERTO SARMIENTO, 1997; PUERTO & GONZÁLEZ BUENO, 2011]. De acuerdo con la tesis propuesta por Javier Puerto Sarmiento [1985], la actividad farmacéutica en España durante este período se organizó en torno a un sistema de administración de tipo gremial, en el que el gobierno y el acceso a la profesión recayó directamente en los boticarios agremiados. En este contexto, el oficio se aprendía junto al maestro, en la botica, donde el mancebo a menudo residía en régimen de internado; estos aspirantes a boticario eran, al mismo tiempo, aprendices y trabajadores no cualificados.

En el siglo XVIII se dio paso a un sistema de administración absolutista, en el que la Corona trató de hacerse con el control la Farmacia a través de sus Boticarios de Cámara (Real Botica), estratégicamente situados en la Audiencia de Farmacia del Protomedicato (1780) y, posteriormente, en la Real Junta Superior Gubernativa de Farmacia (1800), organismos bajo cuya jurisdicción quedó todo lo relativo a esta profesión, aunque el viejo poder de los gremios aún pugnaría por mantener sus antiguos privilegios a través de nuevas estructuras neogremiales, como el Colegio de Boticarios de Madrid [ZÚÑIGA SÁNCHEZ-CERRUDO, 2002; GONZÁLEZ BUENO, 2011; PUERTO SARMIENTO, 2012]. Una de las líneas de actuación absolutista, en lo que a la Farmacia se refiere, tuvo que ver con el acceso a la profesión y, por lo tanto, con los contenidos científicos exigibles a los futuros boticarios, así como los procedimientos formativos y de acreditación.

La *Real Cédula de S.M. y Señores del Consejo, por la qual se aprueban y mandan observar las nuevas Ordenanzas formadas para el régimen y gobierno de la Facultad de Farmacia* (Madrid: Imprenta Real, 1804), siguiendo las directrices generales establecidas en la *Concordia y Reales Ordenanzas para el Régimen y Gobierno de la Facultad de Farmacia* (Madrid: Imprenta de la Viuda de Ibarra, 1800), en la que se contemplaba el “método de estudios que han de seguir los que se dediquen a esta ciencia y los grados y prerrogativas que se conceden en todos los dominios de S.M.”, estableció la creación de

un Real Colegio de Farmacia en Madrid; el qual servirá de norma para los demás que sucesivamente se fueren estableciendo segun conviniere en otros Pueblos del Reyno que el Rey tuviese á bien señalar [] Estos Colegios han de estar, así en lo económico, como en lo literario, baxo la inmediata y privativa dirección de la Real Junta superior gubernativa de dicha Facultad.

La real cédula de 1804 contemplaba el título de Bachiller en Farmacia para todos aquellos que hubieran cursado tres cursos académicos en estos Colegios, y el título de Licenciado en Farmacia, imprescindible para poder establecerse con una botica, para quienes, además, hubieran realizado dos años de prácticas “en los Laboratorios de los mismos Colegios, ó con Boticarios aprobados que tengan Botica pública”.

Estos Colegios de Farmacia, los primeros fueron establecidos en Madrid [FOLCH JOU, 1977] y en Barcelona [GÓMEZ CAAMAÑO, 1958], acabaron transformándose en Facultades de Farmacia en virtud del real decreto de 17/09/1845 (*Gaceta de Madrid*, 25/09/1945), conocido como ‘Plan Pidal’. De esta manera, los antiguos mancebos de botica de tiempos gremiales se transformaban en alumnos universitarios, que realizaban sus correspondientes prácticas en oficinas de farmacia. El viejo modelo de intercambio formativo-profesional, fundamentado en la relación maestro-aprendiz, quedaba ya superado; de ahí, que se hiciera imprescindible un tipo de trabajador asalariado -el práctico, dependiente o auxiliar de farmacia-, que resolviera el trabajo en la botica sin que se rompiera el tradicional *statu quo* de esta profesión. Sin embargo, el mecanismo que los farmacéuticos manejaban para incorporar a estos trabajadores era, esencialmente, el mismo que habían venido utilizando desde la Edad Media, es decir, la contratación de jóvenes sin cualificación, en muchos casos como internos, que irían aprendiendo el oficio a base de horas de trabajo y experiencia profesional. El resultado final era similar al de los aprendices medievales, pero sin posibilidad de obtener un título que les acreditara profesionalmente.

Estamos, por lo tanto, ante un nuevo profesional del ámbito sanitario, auxiliar de una actividad, la farmacia, que no fue universitaria hasta mediados del siglo XIX. Es verdad que la actividad del mancebo de botica se remonta a la Edad Media; sin embargo, aquellos tenían una meta y reconocimiento final: el título de farmacéutico y la posibilidad de abrir botica al público. No parece el mismo caso que el de las profesiones auxiliares de la medicina, con las que a menudo se comparaban los auxiliares de farmacia en la literatura profesional generada durante el primer tercio del siglo XX, momento en el que este colectivo comienza a tomar conciencia de su identidad como grupo profesional; aunque en muchas ocasiones actuaran bajo mandato o supervisión médica, lo cierto es que estos sanitarios trabajan con cierta independencia y, lo que es más importante, podían ser remunerados directamente por el paciente, sin necesidad de la intermediación de un médico.

La regulación profesional de las matronas en España se remonta al siglo XVIII,¹ la de ‘sangradores’ y ‘cirujanos romancistas’ data de 1804 [HERRERA RODRÍGUEZ, 2000], la de los llamados ‘cirujanos ministrantes’ o ‘ministrantes’ es de 1846, sustituidos, en 1860, por los denominados ‘practicantes’ [JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, 2006; EXPÓSITO GONZÁLEZ, 2009; ÁVILA OLIVARES, 2010; MARÍN PAZ, 2013]²- y la de las enfermeras se produjo en 1915 [RUIZ-BERDÚN, 2013]. Sin embargo, los auxiliares de farmacia no lograrían su reconocimiento

1. Se inicia en 1790, en el Real Colegio de Cirugía de San Carlos de Madrid [RUIZ-BERDÚN, 2012, p. 312-321].

2. De los practicantes y ATS militares se han ocupado SAUMELL BONET & SILES GONZÁLEZ [2017] y NARANJO GARCÍA [2014; 2020].

profesional hasta bien entrado el siglo XX, al menos en lo que respecta a títulos y actividades formativas de ámbito nacional.

En este trabajo exponemos las reivindicaciones y los proyectos de los auxiliares de farmacia españoles en favor de un título que les capacitara profesionalmente, al igual que sucedía con otras profesiones regladas equivalentes, como las mencionadas líneas arriba. Analizamos las posibles razones que guiaron a las autoridades a denegar sistemáticamente esta titulación, el importante papel desempeñado por los farmacéuticos en estas decisiones y el debate, entre defensores y detractores del título, mantenido en el seno de este colectivo profesional y, sobre todo, en el de los auxiliares de farmacia. Tras abordar algunos antecedentes en torno al reconocimiento legal de los auxiliares de farmacia en España durante el siglo XIX, nos hacemos eco de los primeros intentos por establecer esta titulación gracias a la vía abierta por la Instrucción de Sanidad de 1904, de la insistente lucha societaria emprendida por los auxiliares de farmacia para defender sus derechos, durante el primer tercio del siglo XX, y finalizamos con lo que supuso una breve victoria parcial de este colectivo: el título de ‘Practicant de Farmàcia’ de 1934, de aplicación únicamente en Cataluña y con una vida muy breve, pues la Guerra Civil acabó con las aspiraciones de los auxiliares, que tendrían que volver a la lucha durante el franquismo, ya sin la fuerza asociativa que representaba la Federación Nacional de Auxiliares de Farmacia.

Para abordar este estudio hemos utilizado las fuentes legislativas habituales (*Gaceta de Madrid*, *Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya*, *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*), la prensa generalista española (*ABC*, *La Vanguardia*, *La Correspondencia de España*, *El Progreso*, *La Crónica Meridional*, *El Eco de Santiago*, *La Tarde*, *El Liberal*, *Los Debates*, *La Cruz*, *El Adelanto*, *El Pueblo diario republicano de Valencia*, *La Opinión*, etc.), la prensa profesional de este período, tanto la farmacéutica como la de los auxiliares de farmacia (*La Farmacia Española*, *La Farmacia Moderna*, *El Auxiliar del Farmacéutico*, *El Auxiliar de Farmacia*, etc.) y, por supuesto, la bibliografía secundaria necesaria para hacer frente a este trabajo.

2. ANTECEDENTES

Aunque las Ordenanzas y Reglamentos de Hospitales Militares de 1739 ya aludían a los practicantes de farmacia [NARANJO GARCÍA, 2015], no será hasta el último cuarto del siglo XIX cuando esta figura profesional será mencionada, y en cierto modo reconocida, de una manera más explícita: fue en el “Reglamento para el servicio de practicantes del Hospital de la Princesa de esta Corte”, aprobado por real orden de 11/10/1876.³ El artículo 1 de esta disposición establecía que “el nombramiento de Practicantes del servicio auxiliar de Medicina

3. En el artículo 13 de este Reglamento, publicado por la *Gaceta de Madrid* el 19/10/1876, se puede leer: “Este reglamento se aplicará a los demás establecimientos de Beneficencia sujetos al protectorado del Gobierno cuando la índole especial de cada uno lo permita”. En él también se establece (artículo 11) que “los Practicantes, para conservar este cargo, deberán aprobar en cada año académico, cuando menos, dos asignaturas de su carrera los de Medicina y una los de Farmacia”.

y Farmacia en el Hospital de la Princesa recaerá precisamente en alumnos de ambas Facultades que tengan aprobado hasta la Patología general inclusive los primeros, y hasta la Química inorgánica los segundos”. Evidentemente, no se pedía un diploma o título para acceder a estas plazas, pero al menos sí se solicitaba un requisito de índole académica; además, “al terminar su carrera los alumnos que hubiesen hecho sus estudios prácticos en el Hospital, recibirán un certificado expedido por los Profesores del establecimiento en que hubiesen servido, y visado por el Director general de Beneficencia”. También se especificaba que el ingreso sólo podría hacerse mediante examen (a realizar todos los años en la segunda quincena de octubre), con un tribunal “compuesto por los Profesores del establecimiento, bajo la presidencia del Visitador general”.

Otro antecedente, en el que se contempla la figura del practicante de farmacia, lo tenemos en el Reglamento del Hospital Civil Provincial de Cádiz de 1886. Esta norma distinguía entre ‘practicante mayor de farmacia’ y ‘practicante de farmacia’; para obtener plaza en la primera de las figuras, se pedía haber aprobado cuarto año de Medicina o contar con cinco años de práctica en una oficina de farmacia; para obtener la de ‘practicante de farmacia’ se debería acreditar estar cursando la carrera de Medicina o de Farmacia (HERRERA RODRÍGUEZ, 2000, p. 24).

3. LA VÍA ABIERTA POR LA INSTRUCCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE 1904

Pese a que pudieron existir más centros sanitarios que, de manera individualizada, regularon sus necesidades de personal en términos similares a los formulados por los Hospitales de la Princesa de Madrid y Civil Provincial de Cádiz, lo cierto es que los auxiliares de farmacia no fueron realmente conscientes de su situación hasta el año 1904, cuando se publicó la Instrucción General de Sanidad Pública, en cuyo artículo 62 se contemplaba la creación de otros títulos auxiliares del ramo sanitario, que bien pudieran sumarse al catálogo de profesiones sanitarias ya existente:

Entendiéndose por profesiones sanitarias la Medicina y Cirugía, la Farmacia, la Veterinaria, el arte de los partos, el de practicante, el de dentista y, en general, las complementarias que con título especial pudieran crearse en este ramo, todas estas profesiones serán objeto de la vigilancia de los Subdelegados, en lo referente a la legitimidad de los títulos y a su regular ejercicio.⁴

En esta disposición no se nombraba a los auxiliares de farmacia de manera explícita, pero ellos se debieron dar por aludidos. Apenas tres meses después de publicada la Instrucción General de Sanidad, la Asociación de Auxiliares de Farmacia de Barcelona solicitaba de las autoridades la creación de un título y una carrera oficial a estudiar en las Facultades de Farmacia, incluso se mencionaban las asignaturas que se deberían cursar, la homologación para los auxiliares en ejercicio que lo acreditaran y la sustitución progresiva de los prácticos no titulados por estos nuevos auxiliares o por estudiantes de Farmacia en prácticas:

4. Instrucción General de Sanidad Pública (Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes), 22/01/1904. *Gaceta de Madrid*, 22/01/1904; *Ibd.*, 23/01/1904.

Una comisión de estudiantes de esta facultad en la Universidad de Barcelona, han entregado al Rey cuando visita esta ciudad, la siguiente instancia: 1º Que con el título de auxiliar de Farmacia se establezca una carrera oficial que habrá de estudiarse en [...] cualquiera de las Facultades de Farmacia que existen en España. 2º Que las asignaturas que hayan de estudiar los referidos Auxiliares de Farmacia, sean fijadas por el Claustro de la Facultad de Farmacia de Madrid. 3º Que se conceda un plazo de tres años á todos los Prácticos ó Auxiliares de Farmacia que hoy existen para demostrar su suficiencia ante el Tribunal competente que designaren las Facultades de Farmacia existentes. 4º Que se obligue a los farmacéuticos en el plazo de tres años a sustituir las plazas de Prácticos que hoy tienen por la [sic] Auxiliares de Farmacia con título legal ó estudiantes de tercer grupo de la Facultad de Farmacia.⁵

No se tardó mucho en desestimar la petición; en opinión del auxiliar de farmacia Leopoldo LÓPEZ [1923], debido a la presión ejercida por un ministro, que tenía un hermano boticario. La negativa se hizo oficial a través de una real orden, en la que se aludía a la imposibilidad de ir contra la Ley de Sanidad y las Ordenanzas de Farmacia, disposiciones en las que se especificaba que

para el ejercicio de ésta es indispensable el título de Farmacéutico, no siendo posible que nadie sin este título pueda sustituir al Farmacéutico, y teniendo también en cuenta que los auxilios materiales en las oficinas de Farmacia se han prestado siempre bajo la inmediata vigilancia y responsabilidad del Farmacéutico.⁶

Tres años más tarde, los dependientes de farmacia volverían a insistir en este asunto por la vía oficial;⁷ lo hicieron a través de una carta, dirigida al presidente del Consejo de Ministros, en la que reiteraban la necesidad de un título para una actividad real, equivalente a la que podían realizar otros profesionales similares, como ayudantes de ingenieros o practicantes:

Es evidente que la inmensa mayoría de los farmacéuticos utilizan nuestros servicios en la preparación y expendición de medicamentos, de tal suerte que pueden contarse por millares las farmacias que funcionan con personal práctico exclusivamente, si bien bajo la responsabilidad de un farmacéutico. Demuestra este hecho la necesidad absoluta de este personal práctico y que su misión es provechosa; y siendo esto así, ¿qué inconveniente hay en que se les reconozca oficialmente, previa demostración de su competencia? Los farmacéuticos (y los alumnos de Farmacia) sistemática y equivocadamente se oponen, argumentando cada cual de la manera más peregrina, aunque la única razón que mueve á la clase farmacéutica, en su movimiento de protesta, es que la creación de nuestra carrera traería aparejado el mejor trato y retribución por su parte.⁸

-
5. El asunto fue recogido por distintos periódicos españoles; véanse, por ejemplo: *La Tarde* [Palma de Mallorca], 20/04/1904, p. 2; *El Liberal* [Palma de Mallorca], 21/04/1904, p. 3; *Ibid.*, 28/04/1904; *Los Debates* [Tortosa], 20/04/1904, p. 2; *La Cruz* [Tarragona], 20/04/1904, p. 2; o *La Vanguardia* [Barcelona], 18/05/1904.
 6. Real orden de 30/05/1904, del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Gaceta de Madrid, 08/06/1904.
 7. Además de la solicitud oficial formulada por ellos mismos, los auxiliares de farmacia también contaron con el apoyo de sus compañeros de gremio, por ejemplo, la Asociación de la Dependencia Mercantil de Gerona [REDACCIÓN, 1907], la Asociación de la Dependencia Mercantil, Ultramarinos y Auxiliares de Farmacia [de Barcelona] (*La Vanguardia*, 13/08/1907) o, unos años más tarde, la Asamblea de los Dependientes de Comercio (*ABC*, 18/05/1910; *Ibid.*, 21/04/1911).
 8. Carta de José R. Escrivá, secretario de la 'Federación de Sociedades' y Emilio F. Palacios, secretario de la Unión General de Auxiliares de Farmacia, dirigida al presidente del Consejo de Ministros. Madrid, 17/04/1907; fue publicada en medios como *ABC*, 18/04/1907 o *La Correspondencia de España* [Madrid], 17/05/1907, p. 3.

Como podremos ver al final de este escrito, los auxiliares de Barcelona señalaban las que, en opinión de este colectivo, eran las verdaderas razones que impulsaban a los farmacéuticos para oponerse a ese título; por un lado, una previsible mejora en las condiciones económicas y, por otro, una dignificación de esta actividad, que se alejaría del modelo de mancebo interno / 'chico para todo', sometido al yugo del paternalismo laboral, que al colectivo farmacéutico le interesaba mantener. A pesar de que los auxiliares quisieron dejar claro que no se trataba de una "intrusión en la carrera del farmacéutico", ni pretendían "establecerse por cuenta propia", sino "levantar y dignificar la honrada clase farmacéutica" (*La Vanguardia*, 05/04/1907), algunos organismos corporativos de la Farmacia se dirigieron al ministro de Instrucción Pública razonando "lo impropio de la petición hecha por los dependientes de Farmacia de Barcelona respecto a la creación del título de Auxiliares de Farmacia"; recordaban que, ese mismo asunto, ya había sido desestimado tres años antes y, por lo tanto, pedían fuera desestimado de nuevo. De manera paralela a este procedimiento, es posible que también utilizaran la vía coercitiva: "Un rumor. Algunos periódicos recogen el rumor según el cual los farmacéuticos colegiados de Madrid van a expulsar de sus farmacias a los practicantes que en ellas presten servicio y estén asociados" (*ABC*, 17/04/1907).⁹

Los estudiantes de Farmacia interpretaron o, quizás así les hicieron ver, que el movimiento de los auxiliares era algo así como un intento de equiparar su futuro título universitario con el que se pudiera establecer para este colectivo subalterno. Por ello, los estudiantes de Madrid y Barcelona escribieron cartas a las autoridades oponiéndose a estas enseñanzas, convocaron manifestaciones, trataron de buscar la adhesión de sus compañeros de Derecho, Medicina, Magisterio y otras enseñanzas¹⁰ e, incluso, convocaron huelgas (*La Correspondencia de España* [Madrid], 12/04/1907, p. 1; *La Vanguardia* [Barcelona], 06/06/1907).¹¹ Ante semejantes alborotos, que alteraban el normal funcionamiento de "la vida escolar", la Facultad de Farmacia de Madrid se apresuró a publicar un comunicado en el que consideraba impropio, incluso perjudicial, la pretensión de los auxiliares de farmacia:

El Claustro de Profesores de la Facultad de Farmacia de Madrid se ha reunido acordando por unanimidad: 1º Que cree inútil, innecesaria y perjudicial la creación del título de auxiliar de farmacia (practicantes). 2º Nombrar una comisión que se compondrá del excelentísimo señor decano é ilustrísimo señor secretario de la Facultad, para que visite al excelentísimo señor ministro de Instrucción pública para manifestarle lo impropio de la solicitud presentada por los prácticos de Farmacia, y que está pendiente de su resolución. 3º Cree que el mayor obstáculo que el Claustro pueda encontrar para llevar á cabo sus gestiones, es la alteración de la vida escolar (*El Eco de Santiago*, 13/04/1907, p. 1).

-
9. El Cuerpo de Subdelegados de Sanidad también se mostró contrario a la pretensión de los auxiliares de farmacia. Véanse las noticias aparecidas en *ABC*, 30/04/1907; *La Correspondencia de España* [Madrid], 11/04/1907; o *El Progreso* [Santa Cruz de Tenerife], 08/05/1907, p. 2.
 10. Al menos los alumnos de Derecho y Medicina de Madrid no "se prestaron á hacer causa común con los huelguistas" (*ABC*, 18/04/1907).
 11. Las huelgas continuaron durante meses, incluso coaccionando a los estudiantes que no apoyaban esta medida, aunque a finales de 1907 parece que los alumnos ya entraban en clase (*ABC*, 20/11/1907). En algún momento, también debieron adherirse a estas huelgas los estudiantes de Farmacia de Granada, aunque acabarían solicitando medidas de gracia para que se les perdonara las faltas de asistencia (*ABC*, 14/05/1907, p. 2).

Para las líneas editoriales de algunos periódicos, como *La Crónica Meridional* de Almería, la negativa de los estudiantes de Farmacia, y también los de Veterinaria, unidos a esta causa, a quienes llamaban despectivamente ‘niños’, era una cuestión de ‘casta’ y de defensa a ultranza de los derechos adquiridos por la aristocracia profesional; mientras que, en la mayoría de las ocasiones, los auxiliares de farmacia, al igual que herradores y castradores, sólo querían el título para ponerlo en sus tarjetas de visita y ‘darse el correspondiente pisto’ con su novia:

La sangre azul es más privilegiada que la ropa, los pergaminos más entonados que el papel de estraza, las ejecutorias más aristocráticas que los simples certificados de aptitud. Los tiempos avanzan pero el exclusivismo neutraliza esos progresos. Napoleón no podría ya prometer el bastón de mariscal á sus ganaderos predilectos; y en virtud de la ley de castas que vuelve á reverdecer, los mancebos de botica, los castradores de ganado y los herradores, no pueden pasar el Rubicón, que es lo que pretenden los niños que estudian Farmacia y Veterinaria por fuero de heráldica (*La Crónica Meridional* [Almería], 17/04/1907, p. 1).

4. DE NUEVO EN LA LUCHA, Y NUEVA NEGATIVA DE LOS FARMACÉUTICOS

Pese a las negativas de las autoridades, evidentemente influenciadas por la opinión de los farmacéuticos, los auxiliares no cesaron en su empeño. En 1917 solicitaron al ministro de Instrucción Pública, conde de Romanones, “las normas necesarias para poder revalidar los conocimientos del Auxiliar en un Tribunal competente” y el consecuente título que habilitara profesionalmente. El asunto fue consultado con los catedráticos de las Facultades de Farmacia y con los colegios profesionales, estos votaron y dictaminaron en contra por mayoría [PORQUERAS I SAROBÉ & MACHUCA I SÁNCHEZ, 1997, p. 55].

Unos años después, volverían a la carga en sus pretensiones. En opinión de Cándido Resano [1923], uno de los responsables de la revista profesional *El Auxiliar del Farmacéutico*, órgano de expresión de los auxiliares madrileños, el título debería ser nacional, homologado por los ministerios de Gobernación e Instrucción Pública y Bellas Artes y obligatorio para todos los que quisieran ejercer; en el caso de que los títulos fueran provinciales, los Colegios Oficiales de Farmacéuticos deberían responsabilizarse de los exámenes, y sólo se podría ejercer en la circunscripción provincial de que se trate. Para los auxiliares en ejercicio sería necesaria una reválida, con más teoría que práctica; el resto necesitarían un grado de Bachiller y estudiar dos cursos en la Facultad de Farmacia o en una “Escuela de Prácticos de Farmacia” que debería crearse a tal efecto.¹²

En esta nueva ofensiva,¹³ refrendada en el II Congreso de la Federación de Auxiliares de Farmacia,¹⁴ un asociado de Madrid llegó a proponer un cuestionario razonado con las

12. Otros auxiliares proponían la concesión de un carnet emitido por el Ministerio de Instrucción Pública y visado por el de Gobernación, daban detalles en torno a los procedimientos administrativos, los contenidos de los exámenes e incluso solicitaban espacios en la Facultad de Farmacia [LONGINES. 1924].

13. Basta con consultar la prensa profesional para darse cuenta del esfuerzo que hizo este colectivo para tratar de conseguir esta titulación. Durante dos o tres años se publicaron, de manera habitual, cartas dirigidas a los auxiliares, emitidas por profesionales o colectivos que simpatizaban con sus aspiraciones profesionales: decanos de facultades de Medicina, colegios de médicos, de veterinarios e incluso de farmacéuticos, inspectores de Sanidad y, por supuesto, un buen número de farmacéuticos, médicos, veterinarios y otros profesionales sanitarios.

14. “Que por los organismos científico-culturales del Estado sea confeccionado un plan de estudios, y se proceda lo más pronto posible a crear con carácter oficial y obligatorio la carrera de Auxiliares de farmacia”

siguientes preguntas: “Necesidad o no de obtener el título”, “Alcance y trascendencia que debe tener”, “Forma de pedirlo y establecerlo” y “Bases y Conclusiones para poder adaptarse en España la carrera de auxiliares de farmacia”. Tal y como proponía este auxiliar, de entre los cuestionarios recibidos, se publicarían los dos mejores y, después, los socios votarían la propuesta más apropiada. La Federación adoptaría el que más votos tuviera como propuesta final [FINIS, 1924]. A pesar de todos estos esfuerzos, la *Gaceta de Madrid* les devolvería, de nuevo, a la realidad; una real orden de 09/03/1925 desestimaba la solicitud, en esta ocasión formulada por la Asociación de Prácticos de Farmacia de Madrid, para implantar

la carrera de Auxiliares de Farmacia e interin se lleve a efecto se les conceda por Real orden un título de aptitud a cuantos acrediten una práctica de doce años, eximiéndoles de previo examen para usar de dichas prerrogativas []; teniendo en cuenta el informe desfavorable emitido por el Decano accidental de la Facultad de Farmacia y Rector de esa Universidad y por otra parte lo dispuesto en la Real orden de 30 de Mayo de 1904 (*Gaceta* de 8 de Junio) que desestimó análoga petición, S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar lo solicitado.¹⁵

En opinión del auxiliar de farmacia Nicasio SANCHO DURÁN [1926],¹⁶ fue Marcelo Rivas Mateos, catedrático de Botánica descriptiva en la Universidad de Madrid [GONZÁLEZ BUENO, 2004] quien, siendo decano interino de la Facultad de Farmacia, “informó desfavorablemente al Ministerio de Instrucción pública” respecto de la petición del título para los auxiliares de farmacia, según lo acordado en el II Congreso de la Federación.

Ante ese nuevo revés, los auxiliares se dirigieron formalmente [REDACCIÓN, 1925] a la Unión Farmacéutica Nacional (UFN), el principal organismo corporativo del colectivo farmacéutico español [DÍEZ LAFUENTE, 1995], preguntando las razones por las que se oponían al título, además de por otras cuestiones de su interés; la UFN se limitó a trasladar las preguntas a los colegios provinciales y, una vez que estos contestaron, publicaron una carta dirigida al presidente de la Federación Nacional de Auxiliares de Farmacia dando su parecer sobre este asunto. Desde la UFN se aplaudía “el noble propósito de elevación social que late en la aspiración de los auxiliares a un título de aptitud”, pero esto no justificaba “la insistencia en la demanda”, principalmente por dos razones: “la reciente denegación por el Ministerio de Instrucción Pública de esta pretensión, y por otro, la situación actual de la clase y la progresiva simplificación de la función profesional con el agobiador desarrollo del especifiquismo”. Una interesante justificación, con el medicamento industrial de por medio [RODRÍGUEZ NOZAL & GONZÁLEZ BUENO, 2005; RODRÍGUEZ NOZAL & GONZÁLEZ BUENO, 2008], con la que se intenta convencer a los auxiliares del nuevo rumbo que estaba tomando la Farmacia, en el que la elaboración de medicamentos en las reboticas estaba perdiéndose en favor del medicamento ya preparado, fabricando por otros compañeros o por laboratorios farmacéuticos; si los

[REDACCIÓN, 1924a]. En los congresos siguientes se siguió explicitando este objetivo [REDACCIÓN, 1926; ABC, 24/06/1930].

15. Real orden de 09/03/1925, del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. *Gaceta de Madrid*, 18/03/1925.

16. Socialista, miembro fundador y secretario de la Federación Nacional de Farmacia de la UGT. Al finalizar la Guerra Civil se exilió en Francia, y de allí llegó a Valparaíso (Chile), donde falleció en 1941 [MARTÍN NÁJERA, en red].

boticarios necesitaban de menos conocimientos científicos y técnicos para realizar su trabajo, encaminado, indefectiblemente, hacia la dispensación, ¿qué podría esperarse de los auxiliares? A pesar de todo, dejaron una vía conciliadora abierta, que acabaría haciéndose efectiva durante la década de 1960: la expedición de títulos por los colegios provinciales de farmacéuticos, tras un examen no muy riguroso, “y aun establecer en éstos algunas clases para mejorar la práctica de los auxiliares”.¹⁷

Esta declaración de intenciones no resultaba del todo novedosa; unos años antes, en 1921, el Colegio de Farmacéuticos de Madrid había acordado la instalación de una

Escuela o Academia para instruir en la práctica farmacéutica a las jóvenes. Nos parece bastante bien tal acuerdo [...] pero [...] conceptuamos indispensable una selección exquisita del personal instructor para evitar que malogren tan buen propósito las malignidades de no menos malignos críticos y comentaristas. Se nos dice que un conocido catedrático de nuestra Facultad se ha brindado para todo... [REDACCIÓN, 1921a].

Varios años después, el auxiliar de farmacia Tobías Sánchez se hacía eco de la elevada presencia femenina en la profesión de auxiliar de farmacia: “ y el contingente tan enorme de señoritas que engrosan la profesión hacen ya de la Farmacia, una explotación parecida al del pequeño taller implantado al margen de la gran industria” [SÁNCHEZ, 1927].

Es evidente que los farmacéuticos no querían que sus trabajadores se convirtieran en titulados con cierta independencia profesional, como sucedía con los practicantes respecto de los médicos; en definitiva, no querían arriesgarse a tener como trabajadores a un cuerpo de prácticos con aspiraciones e inquietudes intelectuales y sociales.¹⁸ Tampoco pensaban transigir con una nueva modalidad de intrusismo profesional, una especie de drogueros titulados¹⁹ que compitieran con ellos en el negocio de los medicamentos industriales, en el despacho de recetas²⁰ e, incluso, en el mantenimiento de los botiquines rurales.²¹ De ahí que, de manera

17. Carta de Gustavo López García, secretario de la UFN, dirigida al “Señor Presidente de la Federación Nacional de Auxiliares de Farmacia”. Madrid, 16/10/1925 (*El Auxiliar de Farmacia*, 1(12), s.p.)

18. “Concebid un Práctico culto y hallaréis un detractor del boticario. Allí donde hay cerebro, hay inquietud psíquica, aspiraciones, rebeldía, y este es el síndrome y la etiología de los que en el farmacéutico ven al enemigo” [YUBERO, 1923]. Sobre este particular, véase también el artículo de Nieto [1926].

19. “Una vez que los auxiliares de farmacia consigan la titulación, pronto este título será algo así como un certificado de aptitud para ser droguista. Se manejan ya en las droguerías demasiadas sustancias peligrosas para que no llegue el día en el que para ser droguero no sea necesario demostrar previamente una determinada suficiencia” [ZUAZAGOITIA, 1931].

20. “En el banquete que celebró la Asociación de Auxiliares de Farmacia el día 16 del actual, se abogó por la pronta implantación de la carrera oficial, para que nadie pueda despachar recetas, sino el farmacéutico ó persona legalmente autorizada, a cuyo efecto [] se enviaron extensos telegramas al presidente del Congreso y al ministro de Instrucción pública” (*La Vanguardia*, 24/02/1907).

21. “Y en aquellos [pueblos] que por ser pequeños, por carecer de vías de comunicación, no puede instalarse una oficina de farmacia, puesto que el farmacéutico para poder vivir, por sus muchos años de carrera y por el capital que tiene que emplear, necesita un campo de acción extenso, allí estará el auxiliar, que disponiendo del título podrá montar un botiquín de urgencia, para atender a las necesidades de la localidad, evitando vayan a proveerse de medicamentos a la farmacia más próxima, que dista casi siempre varios kilómetros, y que muchas veces, por desgracia, cuando llegan, para nada los necesita ya el enfermo. Por humanidad, por la salud pública, pidamos la

sistemática, se negaran a sus pretensiones formativas. También parece claro que ocultaban sus miedos, y los verdaderos motivos que guiaban su proceder.²²

Los auxiliares, por el contrario, no mostraban reparos para exponer su punto de vista sin tapujos. Para ellos, la oposición sistemática de sus patronos, y de los alumnos de Farmacia, se argumentaba de “manera peregrina” porque “la única razón que mueve a la clase farmacéutica, en su movimiento de protesta, es que la creación de nuestra carrera traería aparejado el mejor trato y retribución por su parte”.²³ El título probablemente acabaría con el tradicional *statu quo* paternalista, con los bajos sueldos y con el sistema de internado, que tanto limitaba al colectivo de los auxiliares de farmacia; sin embargo, la realidad del día a día mostraba que “el dependiente, con título y sin él, sustituye completamente al farmacéutico, y tan es así que en ellas, por lo general, éste brilla por su ausencia; y aquí es precisamente donde más falta hace personal con título y apto para el desempeño de sus funciones” [EL CHICO DE LA REBOTICA, 1922].

Aunque la postura oficial de los farmacéuticos era contraria a la acreditación profesional para los auxiliares, había algunos miembros de este colectivo profesional que se mostraban a favor, incluso no dudaban en exponer su disidencia ante sus compañeros en foros tan importantes como la XIV Asamblea de la Unión Farmacéutica Nacional, celebrada en Coruña. Es el caso de Justo SOMONTE [1926], alcalde de Bilbao, o de Emilio Rey Sánchez, propietario del laboratorio farmacéutico del mismo nombre; este último defendía la necesidad del título para estos trabajadores, porque a menudo les sustituían en las labores de preparación y dispensación de medicamentos; por lo tanto, si no se consideraba esta opción, lo más respetable, coherente y digno para el ejercicio profesional sería eliminarlos de las farmacias y sustituirlos por farmacéuticos:

La dignificación del ejercicio profesional, en lo que a la oficina de farmacia abierta al público se refiere, no será jamás un hecho, ínterin no dignifiquemos a nuestros colaboradores, a la humilde y sufrida clase de dependientes de Farmacia, otorgándoles lo menos y lo más que podemos concederles, cual es elevarlos a la breve carrera de practicantes de Farmacia, o, caso contrario, sustituirlos, ocupando sus puestos, nosotros, los farmacéuticos [] Si queremos en realidad regenerar nuestra profesión, en lo que al ejercicio de la farmacia abierta al público se refiere; si es cierto que deseamos de corazón dignificar esta importantísima rama de nuestra carrera, lo primero que tenemos que hacer es pedir a los poderes públicos se les conceda a los dependientes de farmacia el título de practicantes; que no queremos, pues en este caso hay que suprimirlos, sustituyéndolos por nosotros mismos. De no hacer esto, no cabe, a mi juicio, dignificación posible, por cuanto nuestra profesión de farmacia, tal y como viene ejerciéndose, deja de serlo y jamás podremos merecer el respeto y consideración del público, por ser nosotros los primeros en no considerarlo ni respetarlo [REDACCIÓN, 1929].

creación de la carrera de auxiliares de farmacia, que al hacerlo así, luchamos por el beneficio de todos” [NÚÑEZ DÍAZ, 1928].

22. “¿por qué creen los farmacéuticos que, una vez titulados los auxiliares de farmacia, trataríamos de invadir su terreno profesional (vedado a nosotros)? [GARRIDO, 1931].
23. Carta de José R. Escrivá, secretario de la ‘Federación de Sociedades’ y Emilio F. Palacios, secretario de la Unión General de Auxiliares de Farmacia, dirigida al presidente del Consejo de Ministros. Madrid, 17/04/1907 (ABC, 18/04/1907). Esta carta fue redactada como protesta ante el comunicado del Cuerpo de Subdelegados de Sanidad, que consideraba perjudicial la concesión del título a los auxiliares (ABC, 30/04/1907).

La opinión del farmacéutico Francisco MARÍN Y SANCHO [1925], director de la revista profesional *La Farmacia Española*, era similar a la de su compañero Emilio Rey Sánchez; la pretensión de sus trabajadores respondía a un “deseo legítimo y plausible”, y si se procedía en contra de ello, sólo quedaba un camino:

prescindir de ellos y realizar personalmente las operaciones todas propias del ejercicio farmacéutico. De otra manera, va a ser muy difícil que podamos probar que no es beneficioso y conveniente a la sociedad, que quienes han de prestarla servicio tan delicado y trascendental como la preparación de medicamentos, tengan el mayor grado de cultura, garantizada por un título profesional.

5. EL DEBATE INTRAPROFESIONAL EN TORNO A LA CONVENIENCIA DEL TÍTULO

La postura oficial del colectivo de los auxiliares de farmacia, defendida por sus organismos corporativos ante los farmacéuticos y las autoridades estatales, no dejaba lugar a dudas sobre la conveniencia de una titulación oficial que protegiera sus intereses. Sin embargo, no todos los asociados eran de esta opinión; de hecho, este asunto generó una importante controversia,²⁴ que quedó reflejada en la prensa profesional de estos trabajadores. Para buena parte de los auxiliares, el título era imprescindible para conceder valor profesional al colectivo y “personalidad jurídica” [PRIETO, 1923], y fue la verdadera razón que espoleó el nacimiento de la Federación Nacional de Auxiliares de Farmacia;²⁵ el título era la “dignificación de la clase”, mientras que la Federación daba la fuerza de la unión: “Todos los compañeros ansían una misma cosa: la creación de la carrera de Práctico de Farmacia y la constitución de la Federación nacional. Ambas cosas son las aspiraciones más importantes de cuantos vegetamos bajo los techos de una farmacia” [REDACCIÓN, 1921b].

El agravio comparativo era una de las principales razones que se esgrimían para defender el título o diploma de capacitación profesional; los auxiliares pensaban que eran los únicos en esta situación, mientras que otras profesiones análogas, como los practicantes de medicina, los profesores de equitación y herradores, los procuradores o los aparejadores, estaban amparados por un título académico profesional [LONGINES, 1924];²⁶ así lo veía R. MESTRE JUJOL [1929], auxiliar de farmacia y miembro de la comisión en favor del título:

24. “Ahora bien, emborronando cuartillas y más cuartillas, tratando de que predomine su criterio quienes creen que conviene y quienes por el contrario [sic], ¿qué hacemos? ¿Lograremos algo? Me atrevo a aventurarlo: lograremos una Babel que nos debilite a la postre, en cuanto al amor de velar por mejoramientos futuros” [BLANCO REY, 1924].

25. “Para conseguir el título se ha hecho la Federación, pero el título no podría ser nunca el objeto a que haya de supeditarse la marcha ideológica de la Federación” [GARCÍA, 1924]. JUAN TERGEREFF [1923] mantenía una opinión parecida.

26. En este mismo sentido, véase también el comentario aparecido en el periódico *La Opinión* [Madrid], 18/12/1923, p. 4: “Se nos ruega llamemos la atención del Directorio militar sobre la situación en que se encuentran los auxiliares de Farmacia, olvidados del Estado en el reconocimiento público y oficial de su labor, colocados en condiciones de inferioridad respecto de sus similares de Medicina, y dignos da equitativa protección y justicia [] Porque a los auxiliares de los médicos, después de un curso de Anatomía, se les confiere el título de practicantes de Medicina y Cirugía, y en cambio a los de Farmacia, al cabo de diez o quince años de estudio y práctica, no obtienen igual reconocimiento. Razón es, pues, que se les bagá justicia por parte de nuestros

Existen otras clases sanitarias afines a esta -y conste que no lo decimos con ánimo de ofender a nadie ni como colectividad ni individualmente- que seguramente no tienen la responsabilidad de la que estamos hablando y sin embargo poseen una legislación que las defiende y un título que las ampara, sin el cual no puede nadie ejercer la profesión, so pena de ser castigado severamente por intrusismo. Y ninguna de ellas desempeña el cargo con la responsabilidad moral de los Auxiliares de Farmacia, ya que para éstos, cada fórmula que despachan, representa poco menos que un momento decisivo para la integridad de la Oficina en donde prestan sus servicios y por consiguiente de su propietario el Farmacéutico.

En opinión de Juan José NIETO [1926],

todo hombre de carrera necesita otro de carrera para que le auxilie y sustituya, de ahí que el abogado tiene al procurador, el ingeniero al ayudante, el arquitecto al maestro aparejador, el médico al practicante de cirugía, luego es indispensable que el farmacéutico tenga al auxiliar de Farmacia; y, por último, si para dirigir un auto o desempeñar una secretaría es preciso hoy ser teórico práctico y sufrir examen, creo de más necesidad el que para desempeñar en los tiempos modernos las manipulaciones de la rebotica y laboratorio, sea de necesidad suma la teoría, la práctica y el título, por el cual se demuestre la suficiencia.

Ciertas argumentaciones en favor del título buscaban la complicidad del farmacéutico, aunque en realidad no hacían más que ponerlos en evidencia sobre la inexperiencia en la práctica de la oficina de farmacia de los más jóvenes [REDACCIÓN, 1924b] o sobre sus habituales ausencias;²⁷ según señalaba el auxiliar Juan Manuel CUEVAS [1931], protegidos por un título, los auxiliares podrían liberar al farmacéutico de posibles responsabilidades civiles ocurridas por actos de dispensación realizados por auxiliares:

Respecto a nuestro tan ansiado título [] ellos [los farmacéuticos] debían de ayudarnos un poquito en este importante y legal tema que tenemos emprendido del Título, pues a ellos les interesa tanto como a nosotros el que nos sea concedido, porque de esta forma se marcharían ellos tranquilos, fuere donde fuere, con la confianza plena de que si alguna equivocación sufríamos en su oficina nosotros seríamos los responsables de ella; por estas causas y otras muchas debían de preocuparse ellos y tomarse el mismo interés que nosotros nos tomamos por alcanzar el tan ansiado y útil documento para el legal desarrollo de nuestra profesión.

En definitiva, tal y como señalara Celso NÚÑEZ DÍAZ [1928], “un título para poner a la farmacia a salvo de intrusos, evitando con esto estén desempeñadas por manos profanas e inexpertas, o por chicos que no teniendo la edad debida, ni juicio suficiente, están expuestos a cometer inconscientemente, equivocaciones que serían de lamentar”. Precisamente en torno al intrusismo profesional, sobre todo por el de los drogueros en la dispensación de medicamentos industriales, pivotaban algunas de las opiniones de los auxiliares de farmacia

gobernantes, mejorando su condición, otorgándoles el título a que aspiran y exigiendo luego que los auxiliares de Farmacia sean siempre titulados”.

27. “Los boticarios se oponen a que los drogueros vendan especialidades farmacéuticas, ‘porque el sacrosanto ejercicio de la Farmacia debe estar vinculado exclusivamente al que posea el título de farmacéutico’, ‘porque la salud pública no puede estar a merced de personal que carezca de la idoneidad necesaria’, etc., etc. Estos mismos boticarios no están nunca en su botica y se oponen a que a 6.000 auxiliares de Farmacia les sea otorgado el título que garantiza y salvaguarde el sacratísimo interés de la salud pública, que con tanto ardor defienden” [REDACCIÓN, 1931b].

favorables al título: “¿qué razón hay para llamar intruso al droguero que ilegalmente dispensa medicamentos y no llamarlo al auxiliar de farmacia que hace lo propio?”; estas palabras pertenecen al auxiliar Joaquín ZUAZAGOITIA [1931], quien no dudaba en proponer un pacto, que él entendía como de mutua conveniencia con sus patronos:

Señores farmacéuticos: en el pleito que tenéis con los drogueros estamos dispuestos a ser parte de vuestro favor, que es el nuestro, a ayudaros con nuestras fuerzas (que, aun cuando os parezca extraño no son pocas), pero , siempre hay un pero ; a cambio de esto, vosotros os uniréis a nuestra clase para pedir al Gobierno nuestra rápida e inmediata titulación, y una vez conseguida ésta, tratar, unidos de dignificar la Farmacia española, que buena falta le hace. El camino está abierto: farmacéuticos y auxiliares tienen la palabra.

Pese a todas estas razones esgrimidas en favor de una titulación para los auxiliares de farmacia, defendidas por las cúpulas de las organizaciones asociativas y por buena parte de este colectivo profesional, también había quienes se mostraban en contra o, al menos, mostraban sus dudas sobre un título, que consideraban irrelevante, algo así como “el revoco de las fachadas de los edificios” [BLANCO MARTÍN, 1922], “más dado a satisfacer una vanidad (que no censura) que a llenar un vacío que aún no está bien acusado ni definido” [REDACCIÓN, 1924b]. En opinión de Zenón DEL PISUERGA [1923a], redactor habitual de *El Auxiliar del Farmacéutico*, algunos de sus compañeros, sobre todo los más ignorantes, sólo querían acceder a este reconocimiento profesional para presumir ante sus amistades:

Muchísimos de los nuestros acaso no tengan más aspiraciones al título que por darse importancia, haciendo un nuevo encargo al impresor, llevando a sus tarjetas de visita un ‘Auxiliar de Farmacia’, de caracteres extraordinarios, para enviárselo vanidosamente a sus amistades, añadiendo otro eslabón más a la pesada cadena que por su ignorancia arrastran insensiblemente.

Este mismo autor también mantenía que no estaban, “ni técnica ni societariamente”, preparados para impartir las enseñanzas de esta pretendida titulación; y que, esta nueva situación legal, incrementaría la responsabilidad y sus obligaciones laborales. El auxiliar de farmacia José PRIETO [1923], desde Alicante, recordaba que seguirían ganando lo mismo que antes, incluso tendrían que pagar una cuota anual al Estado, como los practicantes de Medicina y Cirugía. Para su compañero Matías GARRIDO [1925], había cosas más importantes que solucionar, antes que el título, como la mejora en los sueldos, la abolición del “odioso y antihumano internado”, fortalecer la Federación Nacional de Auxiliares de Farmacia, “cimentar sobre bases sólidas nuestro proyectado Montepío Nacional y elevar nuestro nivel cultural, que es bastante deficiente (no enfadarse). Cuando contemos en nuestro haber con todas esas *pequeñeces* -que no es tarea fácil- será llegado el momento de poner la locomotora en marcha”.

Otros auxiliares, como Leopoldo LÓPEZ [1923], pensaban que el título podría contribuir a acrecentar la desunión dentro del colectivo, en función de que dispusieran o no de este reconocimiento profesional, como había sucedido en Argentina, donde “siempre están a la greña y no se entienden”. Este último autor también aludía a una posible renuncia al “derecho obrero”:

Si perdemos los derechos que tenemos hoy, ¿qué haremos luego, cuando a un jefe se le ocurra ponernos de patitas en la calle, sin motivo y, por añadidura, sin tener ahorrado ni un real?

En este sentido, la posición de Zenon DEL PISUERGA [1923b] era más revolucionaria; con título o sin título, el farmacéutico seguirá siendo el dueño, eso sería difícil de cambiar; quizás se conseguirían prerrogativas y concesiones en el “campo de la técnica”, se exigiría la presencia del práctico y aumentaría su responsabilidad, “pero nada más”; sólo podría mejorar su posición si se arrancara la propiedad al farmacéutico o, al menos, si esta se debilitara:

y nosotros siempre a merced del patrono insolente y vulgar. La preponderancia ‘económica’ y ‘científica’ del patrono anulará constantemente cuantas ventajas nos pudiera reconocer la patente oficial, ya que si, como farmacéutico pudiera ser nuestro maestro, como capitalista será siempre nuestro verdugo [...] ir a suplicar el papelito que nos iguale a los miles de vagos autorizados por el Estado para oprobio y dolo de España, es sumamente irritante a quienes llevamos dentro ansias de regeneración humana. ¿No es mejor, Auxiliares amigos, esforzarnos en arrancar, o al menos, debilitar la posesión de la Farmacia por el capital privado, para después depender solamente del hombre superior a nosotros en conocimientos? ¿Os habéis dado exacta cuenta de cuán inútiles serán todas las mejoras que nos traiga el título si la botica es del boticario?

Para el socialista Nicasio Sancho DURÁN [1924] todo pasaba por la estatalización de las farmacias; de esta manera, los farmacéuticos dejarían de ser sus patronos para convertirse en jefes cualificados, y también se podría separar la actividad mercantil de los aspectos científicos ligados al medicamento. En definitiva, hasta que la Farmacia no fuera competencia del Estado, “hasta tanto no sea ‘socializada’, huelga toda petición de Títulos, que acaso de conseguirlo serviría tan solo para satisfacer vanidades necias, y no habría de librarnos de la esclavitud económica, que es el lazo que ata todas las cuerdas de la independencia”.²⁸ El entonces secretario de la Unión General de Trabajadores, Francisco Largo Caballero, en una entrevista concedida al mencionado Nicasio Sancho Durán, defendía las farmacias propiedad de cooperativas y mutualidades, “bajo un severísimo control del Estado”, criticaba el hecho de que fueran unos establecimientos sólo aptos para quienes dispusieran de mucha disponibilidad económica y recordaba que el título no les libraría de su condición de obreros explotados:

La Farmacia, tal y como hoy se desarrolla, no podría subsistir sin transformarse; su aspecto mercantil anula casi por completo la función profesional propiamente dicha, hasta tal punto de que, al contrario de las demás profesiones libres, la primera condición precisa para hacerse farmacéutico en España es la de ser lo bastante rico para instalar una bien surtida farmacia, en condiciones de establecer una posible competencia con las ya establecidas. Jamás aconsejaría estudiar dicha carrera a un hijo mío, por la sencilla razón de que yo soy pobre [] ya anteriores veces he dado mi opinión sobre esta aspiración de ustedes, que es muy justa, y aunque el conseguirlo no les hará perder su calidad de obreros explotados por un régimen social inspirado sobre bases económicas injustas, creo que sería un acierto de los gobernantes concederles un título de aptitud, no tanto por satisfacer los naturales anhelos culturales de su clase, como porque esto significaría una garantía para los intereses generales de la salud pública.²⁹

28. Pese a su opinión, la redacción de esta revista recordaba que este autor defendió el título en la asamblea en la que se fundó la Federación de Auxiliares de Farmacia. Una opinión similar la tenemos en el artículo del auxiliar ANTONIO GÓMEZ [1926].

29. La entrevista a Francisco Largo Caballero fue recogida por NICASIO SANCHO DURÁN [1926] y publicada en *El Auxiliar del Farmacéutico*.

6. UNA VICTORIAL PARCIAL: EL TÍTULO DE ‘PRACTICANT DE FARMÀCIA’

Mientras tenían lugar estas luchas entre defensores y detractores del título, algunos colectivos, como las mutualidades obreras o el Ejército, no dudaban en incorporar a los auxiliares de farmacia a sus instituciones, reconociéndoles sueldos acordes a su categoría profesional, y demandando de ellos conocimientos específicos para estas plazas. En lo que respecta a las mutualidades obreras, solían convocar concursos de acceso para los que pedían un número de años de práctica profesional³⁰ y exámenes específicos relacionados con el puesto de trabajo.³¹

Por su parte, los militares disponían, desde el año 1905 (12/09), de una real orden Circular que establecía las categorías (de tercera o ingreso, de segunda, de primera y mozos) y modo de reclutamiento de los practicantes de farmacia militar; estos podían ser elegidos de entre los que servían en la brigada sanitaria, entre licenciados del Ejército o entre personal civil que demostrara la práctica necesaria y superara un examen específico. El primer Reglamento de Practicantes de Farmacia Militar se publicó en 1908, aunque fue en el de 1929 cuando se detallaron sus funciones, categoría y empleo militar, beneficios sociales e, incluso, el uniforme que deberían llevar [NARANJO GARCÍA, 2015]. En 1932 se dieron por extinguidos los antiguos cuerpos existentes, entre ellos el que englobaba a los prácticos de farmacia, y se creaba el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército (CASE),³² en cuya sección segunda (subalternos periciales) se incluía, entre otras profesiones, a los practicantes de farmacia, con un sueldo de entre 4.000 (recién incorporados) y 9.000 (máximo) pesetas anuales, que se incrementaba cada cinco años en 500 pesetas. Para el ingreso en el CASE era preceptivo un examen previo, después se realizaría la oposición propiamente dicha, ante un tribunal y con un programa previamente establecido; los aprobados realizarían las prácticas preceptivas y, una vez superadas, se ingresaría en el Cuerpo.³³ Durante la Guerra Civil, “dada la escasez de Practicantes Militares de Farmacia, y teniendo en cuenta las actuales necesidades de este personal para los Servicios Farmacéuticos del Ejército”, se dispuso la incorporación

30. Sabemos de incorporaciones a la ‘Mutualidad Obrera’ de Madrid del año 1914, cuando se anunció un “concurso para plazas de auxiliares de farmacia, mozos de ídem y una de médico supernumerario para la zona del Puente de Vallecas” (ABC, 06/03/1914).

31. Por ejemplo, en el concurso-oposición convocado por la ‘Mutualidad Obrera’ de Madrid para cubrir doce plazas de Auxiliares supernumerarios, se exigía pertenecer a la “Sociedad de Prácticos de Farmacia dos años” y haber tenido buena conducta societaria, que la edad fuera inferior a los cincuenta años, “no tener intervención en las sociedades llamadas benéficas, enemigas de la ‘Mutualidad Obrera’” y experiencia de cuatro años en la profesión ([REDACCIÓN, 1923a]). Este concurso-oposición se resolvió el 23/07/1923, en las oficinas de ‘La Mutualidad’, a las 22:30 horas se publicó una lista formada por quince personas aprobadas, en turno de prelación ([REDACCIÓN, 1923b]).

32. Fue creado por Ley de 13/05/1932, firmada por Niceto Alcalá Zamora y Torres, presidente del Consejo de Ministros y Manuel Azaña, ministro de la Guerra. *Gaceta de Madrid*, 15/05/1932.

33. La prensa profesional de los auxiliares de farmacia se hizo eco de las oposiciones a practicantes de farmacia celebradas en 1934 ([REDACCIÓN, 1934]). Se convocaron 13 plazas, a las que optaron 69 aspirantes; se admitieron a 57, de los cuales 38 quedaron exentos del examen previo (cultura general) por haber acreditado estar en posesión de “títulos facultativos o universitarios”.

provisional, como ‘practicantes militares’, de aquel personal militar que hubiera servido en “Farmacias militares o civiles y organismos análogos, así como aquellos que hayan estudiado dos o más años de la carrera de Farmacia y posean la práctica correspondiente”.³⁴

Es evidente que los auxiliares de farmacia civiles, sobre todo los que trabajaban en oficinas de farmacia, no tuvieron las mismas oportunidades, ni la misma consideración, que sus compañeros militares, pese a todo, continuaron en la lucha.³⁵ La llegada de la República a España abrió un nuevo campo de posibilidades para estos trabajadores o, al menos, eso quisieron pensar ellos; en 1931 retomaron la vía corporativa, a través de una carta dirigida al Gobierno provisional, en la que solicitaban

la creación de la carrera de Auxiliares de Farmacia, como corresponde en justicia por la labor que realizan los auxiliares en las oficinas de Farmacia. No es esta pretensión una mera vanidad para ostentar un título, sino la expresión real de un anhelo ligado íntimamente con la obra desempeñada, y que la incomprensión de los gobiernos de la monarquía relegaron injustamente en el peor de los olvidos: la dilatación continua y pertinaz.³⁶

Es decir, querían dejar claro que no se trataba de un asunto menor, para poder ‘presumir ante las chicas’, como señalamos líneas arriba, y recuerdan que la Monarquía siempre se había negado a sus pretensiones. En este mismo escrito argumentaban su petición, fundamentada en razones de tipo legal fundadas en la responsabilidad civil: “siendo nosotros los preparadores de las recetas médicas, en caso de equivocación, quedamos eximidos de la responsabilidad del delito cometido”; de contexto internacional, teniendo en cuenta que otros países, como Alemania, Austria, Argentina, etc., ya habían creado la carrera de “Farmacéutico auxiliar o idóneo”; de reconocimiento por parte de algunas autoridades médicas, como Gregorio Marañón; y de agravio comparativo con otros colectivos, como los auxiliares militares o los que trabajaban en mutualidades o ayuntamientos con farmacia propia, que exigían a sus auxiliares el que tuvieran “un mínimo de preparación, y, a tal efecto, el personal que ingresa lo hace mediante examen” [REDACCIÓN, 1931a].

Algunos farmacéuticos, como Zacarías LLORENTE [1931], abogaban por la creación de un cuerpo auxiliar de farmacia, al que se podría ingresar de dos maneras diferentes, una para los que ya trabajaran como auxiliares y otra para los que quisieran formarse como tales. Los primeros deberían justificar un número de años debidamente certificados por sus jefes, “y el sometimiento a una prueba de aptitud”. Los segundos, sólo a partir de los quince años de edad, deberían cursar “un programa con escasas materias” y después se examinarían para poder ser admitidos en alguna oficina de farmacia como aspirante durante un período de dos años, donde continuarían su formación; después opositarían y, caso de aprobar, serían

34. Orden de 12/03/1937, firmada por el General Jefe Germán Gil Yuste. *BOE* [Burgos], 04/03/1937.

35. Por ejemplo, impartiendo conferencias: “Hoy, a las diez y media de la noche, don Rómulo S. Rocamora dará una conferencia pública en la Asociación de Auxiliares de Farmacia (Mendizábal, 6 pral.) [Barcelona], sobre el tema “Título de auxiliar de farmacia” (*La Vanguardia*, 14/12/1928).

36. Carta T. Sánchez Manteca y Tomás Mora, -presidente y secretario-contador respectivamente, de la Federación Nacional de Auxiliares de Farmacia de España, dirigida al Gobierno provisional de la República, publicada en [REDACCIÓN, 1931a].

destinados durante tres años a una oficina de farmacia para completar sus estudios; al final de esos tres años, donde se cobraría, habría ascensos, gratificaciones, etc., se sometería a otra prueba, ya definitiva, de la que saldría para ocupar plaza. Es decir, lo que planteaba era algo así como una vuelta al modelo gremial medieval, en el que los boticarios diseñaban y controlaban el acceso a la profesión.

Aunque en 1935 aún continuaban esperanzados en lo relativo a sus pretensiones como trabajadores cualificados y titulados,³⁷ lo cierto es que, en 1934, ya habían logrado una victoria parcial, aunque de incierto recorrido y circunscrita a un ámbito territorial concreto. Una Orden de la Consejería de Cultura de la Generalitat de Catalunya creaba el tan ansiado título, en este caso de ‘Practicant de Farmàcia’, obviamente circunscrito al ámbito catalán. En el preámbulo de la norma se aclaraba que lo dispuesto en esta orden había sido solicitado por el Gremio de Auxiliares de Farmacia de Cataluña, la Asociación de Auxiliares de Farmacia de la Provincia de Barcelona, la Asociación de Auxiliares de Farmacia de la Provincia de Gerona, la Asociación de Auxiliares de Farmacia de la provincia de Tarragona y la Agrupación de Auxiliares de Farmacia de la Provincia de Lérida. En esta disposición se reconocía la necesidad de crear las enseñanzas oportunas para asegurar la competencia de los practicantes de farmacia, y dotarlos del título correspondiente para el ejercicio legal de su profesión; estas enseñanzas se llevarían a cabo en la Universidad de Barcelona, de acuerdo con planes y programas de los que se encargarían los organismos competentes; asimismo, se valoraría la expedición de títulos a aquellos auxiliares que, por sus años de servicio o por otras razones, así lo acreditaran.³⁸

La creación del título para los auxiliares de farmacia catalanes se complementó con algunas disposiciones más. La primera de ellas³⁹ transformaba el Colegio de Auxiliares de Farmacia y Laboratorio de Cataluña en “Colegio Oficial de Auxiliares de Farmacia y Laboratorio de Cataluña”, a la vez que se obligaba a “todos los Auxiliares de Farmacia y Laboratorio y aprendices de Auxiliar” a formar parte de dicho organismo corporativo, por lo tanto, se hacía necesario estar colegiado para ejercer la profesión a la que habilitaba el título. Con la segunda⁴⁰

37. Con motivo de la fiesta del primero de mayo de 1935, El Auxiliar del Farmacéutico publicó un editorial, que elevan ante “el Poder público”, explicitando ocho peticiones para su colectivo profesional; la tercera era la “concesión del Título de Auxiliar de Farmacia” (REDACCIÓN, 1935a).

38. Orden de la Consejería de Cultura de la Generalitat de Catalunya de 02/08/1934, firmada por Lluís Companys y Ventura Gassol. *Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya*, 29/08/1934.

39. Decreto de 12/09/1935 de la Generalitat de Catalunya, firmado por J. Pich, Gobernador General Interino de Cataluña, presidente de la Generalidad y Pere Huguet, Consejero de Sanidad. *Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya*, 13/09/1935. Una Orden de 14/09/1934 de la Consejería de Sanidad (*Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya*, 15/09/1935) establecía que se considerarían colegiados los que, en el plazo de un mes desde la publicación de esa orden, presentarán los siguientes documentos a la Dirección de los Servicios de Sanidad: cédula personal, partida de nacimiento y certificado de los años trabajados librado por los farmacéuticos correspondientes.

40. Decreto de 12/09/1935 de la Generalitat de Catalunya, firmado por J. Pich, Gobernador General interino de Cataluña, presidente de la Generalitat y por Pere Huguet, Consejero de Sanidad. *Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya*, 13/09/1935. El primer título de auxiliar de farmacia concedido por la Generalitat fue en el curso 1934-1935 (PORQUERAS I SAROBÉ & MACHUCA I SÁNCHEZ, 1997, p. 58).

se confirmaba la creación “para todo el territorio de Cataluña [del] título de Auxiliar de Farmacia” y se concretaban algunos aspectos relativos a esta titulación, como la subordinación de estos trabajadores al farmacéutico o la asunción de responsabilidades para los auxiliares en el caso de fórmulas elaboradas por ellos. También se especificaba que, para obtener el título de auxiliar, debería cumplirse la condición de mayoría edad, haber demostrado seis años de servicio en una farmacia y haber cursado los estudios de auxiliar reglamentados por el Gobierno de la Generalitat, de acuerdo con un plan de estudios y prácticas que sería fijado por este organismo, previo asesoramiento a los organismos competentes.

Esta normativa fue recogida por la prensa profesional de los auxiliares de farmacia, y el hecho calificado como de “histórico momento para toda la clase auxiliar española y en especial para los catalanes [...] primer paso para la consecución del título oficial para la clase de todo el país” [REDACCIÓN, 1935b]. Finalmente, un Decreto de la Generalitat publicado en 1936 aclaraba que quedarían “exceptuados de la adquisición del título de Auxiliar de Farmacia y de la colegiación obligatoria, todos los obreros que presten sus servicios en los Laboratorios Químico-Farmacéuticos”.⁴¹

7. COROLARIO

La regulación profesional en España de las profesiones sanitarias vinculadas a la Medicina se remonta al siglo XVIII. Tras las matronas, ya durante el siglo XIX, sería el turno de los ‘cirujanos ministrantes’ y de los ‘practicantes’, mientras que las enfermeras lo conseguirían en 1915. Los auxiliares de farmacia no obtuvieron un reconocimiento profesional oficial hasta el año 1934, cuando se instauró en Cataluña el título de ‘Practicant de Farmàcia’, un diploma que perdió todo su valor durante el franquismo. Si obviamos las iniciativas de algunos hospitales para tratar de regular el trabajo desempeñado por los ‘practicantes de farmacia’, como las Ordenanzas y Reglamentos de Hospitales Militares de 1739 o el Reglamento del Hospital Civil Provincial de Cádiz, los primeros organismos que incorporaron a los auxiliares de farmacia, con sueldos acordes a su categoría profesional, incluso demandando de ellos conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones, fueron las mutualidades obreras y el Ejército. En el primer caso, a través de concursos de acceso para los que se exigía acreditar un número de años de práctica profesional y exámenes específicos para el puesto al que se optara. En cuanto a los militares, desde el año 1905 disponían de normativas específicas para los practicantes de farmacia militar y, desde 1908, contaban con un Reglamento de Practicantes de Farmacia Militar.

Sin embargo, la mayor parte de los auxiliares de farmacia españoles, los que atendían las necesidades de las oficinas de farmacia civiles, no gozaron de las mismas oportunidades, ni tuvieron la misma consideración que sus compañeros militares o los que prestaban sus

41. Decreto de la Generalitat de Cataluña, firmado por Félix Escalas, Gobernador General de Cataluña, presidente de la Comunidad y Felip Bertrand y Güell, Consejero de Sanidad y Asistencia Social. *Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya*, 08/02/1936.

servicios en mutualidades obreras. Y no puede decirse que fuera por desidia o desinterés, fue más bien debido a las reiteradas negativas de las autoridades españolas, siempre asesoradas por los farmacéuticos; estos últimos fueron los que, realmente se opusieron, de manera sistemática, a las pretensiones de sus trabajadores, quizás porque entendían que el título llevaría aparejada una mejora en sus condiciones económicas, tal vez porque pensaban que esta nueva situación podría acabar con el ancestral *statu quo* profesional, fundamentado en el paternalismo laboral y el consecuente desamparo asociado a la ignorancia, o porque veían a los auxiliares titulados como una especie de drogueros titulados que podrían competir con ellos en el negocio de los medicamentos industriales, el despacho de recetas o el mantenimiento de los botiquines rurales. Incluso hicieron ver a los estudiantes de farmacia que su futuro título quedaría devaluado, debido a la existencia de una titulación paralela, probablemente ajena a la universidad.

La postura oficial del colectivo farmacéutico se canalizó a través de las autoridades farmacéuticas universitarias y de la Unión Farmacéutica Nacional, el todopoderoso engranaje corporativo que protegía y salvaguardaba los intereses de la farmacia. También hubo farmacéuticos que, de manera individual, apoyaron la posición de los auxiliares, aunque sólo fuera por respeto al trabajo que realizaban; en opinión de farmacéuticos como Emilio Rey Sánchez o Francisco Marín y Sancho, si no se optaba por la vía del título, no quedaría más remedio que suprimir a los auxiliares de farmacia, y las tareas que ellos realizaban deberían ser asumidas por farmacéuticos titulados.

Los auxiliares de farmacia españoles iniciaron su lucha en 1904, legitimados por el artículo 62 de la Instrucción General de Sanidad Pública, que hacía mención de las profesiones sanitarias existentes en nuestro país. A pesar de que no se nombraba a los auxiliares de farmacia de manera explícita, se dieron por aludidos y pronto solicitarían a las autoridades gubernamentales la creación de un título y una carrera oficial para su colectivo profesional. No se acobardaron ante la primera negativa a sus peticiones, lo volvieron a intentar tres años más tarde, a través de una carta dirigida al Consejo de Ministros; de nuevo, se les denegó la solicitud. En 1917, volverían a la carga, mediante otra solicitud, esta vez al ministro de Instrucción Pública, conde de Romanones; una vez más, obtuvieron una negativa por respuesta, en esta ocasión el asunto fue derivado a los catedráticos de las Facultades de Farmacia y a los colegios profesionales, que dictaminaron en contra. Algo parecido sucedió años después, cuando se solicitó un título nacional homologado por los Ministerios de Gobernación e Instrucción Pública y Bellas Artes, que fuera obligatorio para todos los que quisieran ejercer; en este nuevo proyecto, se pedía la implicación de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos para que se responsabilizaran de los exámenes. Una real orden de 09/03/1925 desestimó esta nueva petición, esta vez a iniciativa del decano interino de la Facultad de Farmacia de Madrid, Marcelo Rivas Mateos.

Con la llegada de la II República, los auxiliares de farmacia vieron una nueva oportunidad, esta vez utilizando como argumento principal la negativa continuada de la Monarquía al mantenimiento de sus aspiraciones profesionales. Los Gobiernos republicanos tampoco se mostraron receptivos; sin embargo, en 1934 lograron una victoria parcial, una Orden de la

Consejería de Cultura de la Generalitat de Catalunya creaba el título de ‘Practicant de Farmàcia’, cuya validez se circunscribía al territorio catalán. En esta norma se establecían unas enseñanzas a impartir por la Universidad de Barcelona, además de valorar la posibilidad de expender títulos a los auxiliares que acreditaran una experiencia profesional mínima.

A pesar de que los auxiliares de farmacia mantuvieron y defendieron, como si fueran una única voz, la necesidad de un título que les protegiera, desde el punto de vista profesional y social no todos eran de la misma opinión, de hecho, el asunto generó una importante controversia, recogida con generosidad por la prensa profesional de este colectivo. Las cúpulas de las organizaciones asociativas, y aquellos que defendían la urgente e imperiosa necesidad de una titulación profesional, entendían que el diploma concedía “personalidad jurídica” y valor al colectivo, resultaba imprescindible para la “dignificación de la clase” y, en cierto modo, fue la verdadera razón que espoleó el asociacionismo en todo el territorio español, a través de la Federación Nacional de Auxiliares de Farmacia. Entre las razones que esgrimían los partidarios del título estaba el agravio comparativo con otras profesiones que consideraban equivalentes a la suya, como los practicantes de medicina, la capacidad de asumir responsabilidades civiles que pudieran ocurrir por actos de dispensación realizados por auxiliares o para evitar intrusismos profesionales.

Sin embargo, algunos auxiliares no tenían reparos en expresar sus dudas o críticas ante un hipotético título, que en realidad consideraban irrelevante, más pensado para satisfacer vanidades, para rellenar líneas en tarjetas de visita, que para obtener mejores sueldos y una relación de menor vasallaje con respecto a sus patronos. Otros pensaban que no estaban preparados, ni técnica ni societariamente, para impartir las enseñanzas asociadas a la titulación. Había a quien no le gustaba asumir mayor responsabilidad y obligaciones laborales, y otros pensaban que el título podría contribuir a la desunión dentro del colectivo, dividiéndolo en dos grupos en función de que dispusieran o no de este reconocimiento profesional. Otros auxiliares, a menudo integrantes de movimientos obreros, defendían planteamientos más revolucionarios, como la estatalización o socialización de las farmacias, más urgentes que el título, documento que no cambiaría en nada su condición de trabajadores explotados.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁVILA OLIVARES, José Antonio (2010). “¿Existió realmente una titulación oficial con el nombre de ministrante?” *Cultura de los Cuidados*, 14(27), 12-29.
- BLANCO MARTÍN, Pedro (1922). “El valor de nuestro título”. *El Auxiliar del Farmacéutico*, 2(5), s.p.
- BLANCO REY, Antonio (1924). “Eterna canción”. *El Auxiliar del Farmacéutico*, 4(29), s.p.
- CHIARLONE, Quintín; MALLAINA, Carlos (1865). *Historia de la Farmacia*. 2ª edición. Madrid, Imprenta de José M. Ducazcal.
- CUEVAS, Juan Manuel (1931). “Los auxiliares de Farmacia. Opiniones”. *Política* [Córdoba], 19/11/1931, 8.
- DÍEZ LAFUENTE, Mercedes (1995). *La Unión Farmacéutica Nacional (1913-1936). Veinticuatro años de vida corporativa*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid.
- EL CHICO DE LA REBOTICA (1922). “La razón de nuestro título”. *El Auxiliar del Farmacéutico*, 1(8), s.p.
- EXPÓSITO GONZÁLEZ, Raúl (2009). “Historia de la prensa profesional de los ministrantes y practicantes en España en el siglo XIX”. *Cultura de los Cuidados*, 13(26), 12-21.

- FINIS (1924). "Concretemos". *El Auxiliar del Farmacéutico*, 4(31), s.p.
- FOLCH JOU, Guillermo (1972). *Historia de la Farmacia*. 3ª edición. Madrid, Gráficas Alonso.
- FOLCH JOU, Guillermo (1977). *El Real Colegio de Farmacia de San Fernando: discurso leído en la sesión inaugural del curso 1976-77 el día 20 de enero de 1977*. Madrid, Real Academia de Farmacia.
- MARÍN Y SANCHO, Francisco [sub J.P. FRANCO] (1925). "El título de los auxiliares de Farmacia". *La Farmacia Española*, 57(16), 245.
- GARCÍA, Miguel (1924). "Federación Nacional. Orientaciones". *El Auxiliar del Farmacéutico*, 3(20), s.p.
- GARRIDO, Matías (1925). "¿Es buena esta opinión?" *El Auxiliar de Farmacia*, 1(5), 31-33.
- GARRIDO, Matías (1931). "Buena ocasión para pedir el título". *El Auxiliar de la Farmacia*, 7(76), 59-61.
- GÓMEZ, Antonio (1926). "Que pasen al poder del Estado". *El Auxiliar de Farmacia*, 2(19), 25.
- GÓMEZ CAAMAÑO, José Luis (1958). *Historia del Real Colegio de Farmacia de San Victoriano*. Madrid, Talleres Dalmau Carles.
- GONZÁLEZ BUENO, Antonio (2004). "Marcelo Rivas Mateos (1875-1931): apuntes para una biografía". En: Antonio González Bueno (coord.) *Marcelo Rivas Mateos, Salvador Rivas Goday, Salvador Rivas Martínez. Tres Catedráticos en la Universidad de Madrid*. Madrid, Comunidad de Madrid, 19-58.
- GONZÁLEZ BUENO, Antonio (2011). "Ciencia, trabajo y piedad: el quehacer farmacéutico en la España de la primera mitad del siglo XVIII". *Anales de la Real Academia Nacional de Farmacia*, 77(3), 76-119.
- HERRERA RODRÍGUEZ, Francisco (2000). "Un capítulo de la enfermería: la 'Cirugía menor' en la España del siglo XIX". *Cultura de los Cuidados*, 4(7-8), 18-26.
- JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, Isidoro (2006). "Las titulaciones quirúrgico-médicas a mediados del siglo XIX: los ministrantes". *Cultura de los Cuidados*, 10(19), 16-36.
- LLORENTE, Zacarías (1931). "Un farmacéutico como hay pocos". *El Auxiliar del Farmacéutico*, 7(82), s.p.
- LONGINES (1924). "Nuestro título". *El Auxiliar del Farmacéutico*, 4(33), s.p.
- LÓPEZ, Leopoldo (1923). "El título. Algunas consideraciones". *El Auxiliar del Farmacéutico*, 3(24), s.p.
- MARÍN PAZ, Jesús (2013). "El asociacionismo histórico de los practicantes y la defensa de su profesión". *Enfermería Gaditana*, 24, 21-23.
- MARTÍN NÁJERA, Aurelio (dir.) [en red]. *Diccionario Biográfico del Socialismo Español*. Madrid, Fundación Pablo Iglesias. <https://fpabloiglesias.es/entrada-db/sancho-duran-nicasio>. [Consulta: 24/01/2022].
- MESTRE JUJOL, R. (1929). "Justo deseo de titulación. Los auxiliares de Farmacia exponen su anómala y difícil situación". *Heraldo de Zamora*, 11/04/1929, 2.
- NARANJO GARCÍA, Jerónimo F. (2014). "Los suboficiales practicantes y ayudantes técnicos de Sanidad Militar en el Ejército (1945-1989)". *Sanidad Militar*, 70(3), 215-217.
- NARANJO GARCÍA, Jerónimo F. (2015). "Los Suboficiales del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar (1945-1989)". *Sanidad Militar*, 71(3), 210-213.
- NARANJO GARCÍA, Jerónimo F. (2020). "Los suboficiales de Sanidad en la Armada (1940-1989)". *Sanidad Militar*, 76(1), 41-45.
- NIETO, Juan José (1926). "Sobre los practicantes de Farmacia". *El Adelanto* [Salamanca], 24/04/1926, 2.
- NÚÑEZ DÍAZ, Celso (1928). "Pro salud pública. Los Auxiliares de Farmacia piden de los Poderes públicos les sea creada una carrera". *El Adelanto* [Salamanca], 23/09/1928, 10.
- PORQUERAS I SAROBÉ, Salvador & MACHUCA I SÁNCHEZ, Joan (1997). *De mancebo a técnico de Farmacia*. Madrid, Smithkline Beecham.
- PRIETO, José (1921). "Los auxiliares de farmacia, el título de aptitud y su importancia social". *El Auxiliar del Farmacéutico*, 1(18), s.p.

- PRIETO, José (1923). “¿Título ?”. *El Auxiliar del Farmacéutico*, 3(27), s.p.
- PUERTO SARMIENTO, Francisco Javier (1985). “La profesión farmacéutica: del gremialismo al corporativismo”. En: José Luis Peset (ed.) *La Ciencia Moderna y el Nuevo Mundo*. Madrid, CSIC, 395-421.
- PUERTO SARMIENTO, Francisco Javier (1997). *El Mito de Panacea. Compendio de Historia de la Terapéutica y de la Farmacia*. Madrid, Doce Calles.
- PUERTO SARMIENTO, Francisco Javier (2012). *Historia de la Real Academia Nacional de Farmacia*. Madrid, Real Academia Nacional de Farmacia.
- PUERTO, Francisco Javier & GONZÁLEZ BUENO, Antonio. 2011. *Compendio de Historia de la Farmacia y Legislación Farmacéutica*. Madrid: Síntesis.
- [REDACCIÓN] (1907). “Auxiliares de Farmacia. Instancia elevada al Ministro por la Asociación”. *El Eco*, 3(16), 3.
- [REDACCIÓN] (1921a). “Academia instructora de practicantes femeninos”. *La Farmacia Moderna*, 32(14), 195-196.
- [REDACCIÓN] (1921b). “Plebiscito nacional. La Federación y el Título”. *El Auxiliar del Farmacéutico*, 1(3), s.p.
- [REDACCIÓN] (1923a). “Oposición-concurso”. *El Auxiliar del Farmacéutico*, 3(20), s.p.
- [REDACCIÓN] (1923b). “La Mutualidad Obrera, dictamen del concurso”. *El Auxiliar del Farmacéutico*, 3(23), s.p.
- [REDACCIÓN] (1924a). “El II Congreso de la Federación Nacional de Prácticos de Farmacia”. *El Auxiliar del Farmacéutico*, 4(34), s.p.
- [REDACCIÓN] (1924b). “Una polémica interesante”. *El Auxiliar del Farmacéutico*, 4(34), s.p.
- [REDACCIÓN] (1925). “Pro título”. *El Auxiliar de Farmacia*, 1(7), 17-21.
- [REDACCIÓN] (1926). “III Congreso Nacional de Auxiliares de Farmacia”. *El Auxiliar de Farmacia*, 2(21), 27-47.
- [REDACCIÓN] (1929). “Los auxiliares de farmacia piden un título”. *El Pueblo, Diario Republicano de Valencia*, 27/10/1929, 4.
- [REDACCIÓN] (1931a). “Al Gobierno provisional de la República”. *El Auxiliar de Farmacia*, 7(79), s.p.
- [REDACCIÓN] (1931b). “Incongruencia patronales”. *El Auxiliar de Farmacia*, 8(91), 23.
- [REDACCIÓN] (1934). “Oposiciones a Practicantes de Farmacias militares”. *El Auxiliar de Farmacia*, 10(120), 7.
- [REDACCIÓN] (1935a). “¡Primero de Mayo!” *El Auxiliar de Farmacia*, 11(125), s.p.
- [REDACCIÓN] (1935b). “El título de los auxiliares catalanes ya es una realidad”. *El Auxiliar de Farmacia*, 11(130), 8-9.
- RESANO, Cándido (1923). “Nuestro título”. *El Auxiliar del Farmacéutico*, 3(26), s.p.
- RODRÍGUEZ NOZAL, Raúl (1999). “De la fórmula magistral a la especialidad farmacéutica: el cambio de actitud frente a las nuevas prácticas operatorias”. En: Francisco Javier Puerto Sarmiento *et al.* (coord.) *1898. Sanidad y Ciencia en España y Latinoamérica durante el cambio de siglo*. Madrid, Doce Calles, 239-257.
- RODRÍGUEZ NOZAL, Raúl & GONZÁLEZ BUENO, Antonio (2005). *Entre el arte y la técnica. Los orígenes de la fabricación industrial del medicamento*. Madrid, CSIC.
- RODRÍGUEZ NOZAL, Raúl & GONZÁLEZ BUENO, Antonio (coords.) (2008). *El medicamento de fabricación industrial en la España contemporánea*. Madrid, CERSA.
- RUIZ-BERDÚN, Dolores (2012). *Desarrollo histórico de una profesión: las matronas en Madrid hasta la guerra civil* [Tesis doctoral]. Director: Alberto Gomis Blanco. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá.

- RUIZ-BERDÚN, Dolores (2013). "Pilar Primo de Rivera y la reorganización de las carreras auxiliares sanitarias tras la Guerra Civil". En: Antonio González Bueno & Alfredo Baratas Díaz (eds.) *La tutela imperfecta. Biología y Farmacia en la España del primer franquismo*. Madrid, CSIC, 81-100.
- SÁNCHEZ, Tobías (1927). "Asociación de Auxiliares de Farmacia. Piamonte, 2 (Casa del Pueblo), -Madrid". *El Auxiliar de Farmacia*, 3(26), 57-59.
- SANCHO DURÁN, Nicasio. 1924. "La verdad y el título". *El Auxiliar del Farmacéutico*, 4(31), s.p.
- SANCHO DURÁN, Nicasio. 1926. "Una visita societaria". *El Auxiliar de Farmacia*, 2(17), 41-43.
- SAUMELL BONET, Jaime Emigdio; SILES GONZÁLEZ, José (2017). "Practicantes de medicina militares del Ejército del Aire (1940-1941). *Sanidad Militar*, 73(4), 256-260.
- SOMONTE, Justo (1926). "Titulación y Asociación". *El Auxiliar de Farmacia*, 2(21), 5-11.
- TERGEREFF, Juan (1923). "Reconvenciones, no; razones, sí". *El Auxiliar del Farmacéutico*, 3(27), s.p.
- YUBERO, Ramón de (1923). "Crónicas de Sevilla. ¡Cómo anda la profesión!" *El Auxiliar del Farmacéutico*, 3(20), s.p.
- ZENÓN DEL PISUERGA (1923a). "El título de aptitud. ¿Es necesario por el momento?" *El Auxiliar del Farmacéutico*, 3(22), s.p.
- ZENÓN DEL PISUERGA (1923b). "Machacando. Dualismo pernicioso". *El Auxiliar del Farmacéutico*, 3(25), s.p.
- ZUAZAGOITIA, Joaquín de (1931). "El título de Auxiliar y la Farmacia". *El Auxiliar de Farmacia*, 7(76), 37-39.
- ZÚÑIGA SÁNCHEZ-CERRUDO, Toribio [FRANCÉS CAUSAPÉ, María del Carmen (ed.)] (2002). *Historia de la Real Academia de Farmacia. Volumen I. Las Congregaciones de boticarios*. Madrid, Real Academia Nacional de Farmacia.